

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)
110013110013**20190112200** (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados los documentos remitidos por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, para los fines legales a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se materializó la media cautelar DE EMBARGO sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20197668 de la ciudad de Bogotá**, de propiedad de los causantes, se **DECRETA su SECUESTRO**.

En consecuencia, se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), con facultades para designar secuestre y fijarle honorarios. **Líbrese despacho comisorio, con los insertos y anexos del caso.**

2°.) Tener por agregadas al expediente y poner en conocimiento de los interesados, las diligencias adelantadas por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, en cumplimiento a nuestro despacho comisorio No. 006 del 17 de junio de 2017, el cual fue debidamente diligenciado. Lo anterior, para los fines previstos en el **inciso 2° del Art. 40 del C. G. del P.**

Por secretaría, y el mismo día en que se notifique el presente auto, remítase la actuación adelantada por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, a los correos electrónicos de los apoderados aquí reconocidos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA